

# Prácticas no laborales en empresas

---

El BOE de 18 de noviembre publicó el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas.

**Objeto:** el presente real decreto regula las prácticas no laborales en empresas o grupos empresariales que formalicen convenios con los Servicios Públicos de Empleo, dirigidos a personas jóvenes que, debido a su falta de experiencia laboral, tengan problemas de empleabilidad.

## Destinatarios y contenido

Irán dirigidas a **jóvenes entre 18 y 25 años inclusive**, que posean titulación oficial universitaria, de formación profesional, de grado medio o superior, o bien certificado de profesionalidad.

En el supuesto de **jóvenes inscritos en el Fichero Nacional del Sistema de Garantía Juvenil** la edad máxima para realizar las prácticas no laborales reguladas en este real decreto será la establecida para los beneficiarios de dicho Sistema (mayores de 25 años y menores de 30 cuando, en el momento de solicitar la inscripción en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, la tasa de desempleo de este colectivo sea igual o superior al 20 por ciento).

No deberán haber tenido una relación laboral u otro tipo de experiencia profesional superior a tres meses en la misma actividad, no teniéndose en cuenta a estos efectos las prácticas que formen parte de los currículos para la obtención de las titulaciones o certificados correspondientes.

Además quedan excluidas, las prácticas externas, de los estudiantes universitarios, que se regirán por su normativa específica.

**La duración de las mismas serán entre tres y nueve meses** y se desarrollarán en centros de trabajo de la empresa, bajo la dirección y supervisión de un tutor.. A la finalización de las prácticas no laborales, la empresa deberá entregar a la persona que hayan realizado las mismas, un certificado en el que conste: los contenidos formativos, su duración y periodo de realización.

En el acuerdo que suscriba la empresa y la persona joven, se definirá, al menos, el contenido concreto de la práctica, la duración, las jornadas y horarios para su realización, el centro donde se realizará, y el sistema de tutorías y la certificación a que tendrá

derecho por la realización de las prácticas. Las personas jóvenes participantes recibirán de la empresa en la que desarrollan las prácticas, una **beca de apoyo cuya cuantía será como mínimo del 80% del IPREM mensual vigente en cada momento.**

A las personas jóvenes participantes, les será de aplicación los mecanismos de inclusión en la Seguridad Social contemplados en el Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre.

### [Convenios de colaboración](#)

Las empresas que vayan a desarrollar las prácticas no laborales, previamente a la suscripción del acuerdo con las personas beneficiarias, celebrarán un **convenio con el Servicio Público de Empleo**. La preselección de personas jóvenes, así como el control y seguimiento de las prácticas, corresponderá a los Servicios Público de Empleo. La selección final de las personas que van a participar en el programa de prácticas no laborales corresponderá al a empresa.

La empresa presentará a los Servicios Públicos de Empleo, un programa de prácticas no laborales donde constará, al menos, el contenido de las mismas, la formación que le acompañará, la duración, así como el sistema de evaluación y tutorías.

### [Contratación de personas que realizan prácticas no laborales](#)

Las personas jóvenes que haya participado o participen en este programa, **podrán ser contratadas a la finalización o durante el desarrollo de las mismas, bajo cualquier modalidad de contratación**. Asimismo la empresa podrán incluir en el convenio de colaboración con el Servicio Público de Empleo el compromiso de contratación de estas personas jóvenes, pudiendo dar lugar a una **subvención que compense gastos derivados de las acciones de tutorías y evaluación, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Orden Tas/718/2008, de 7 de marzo.**

### [Puntos de Información](#)

Podrá ampliar información sobre programas de prácticas no laborales en empresas a través de nuestra página web.

<http://www.fedetoformacion.es/>

Además también puede encontrar información relativa a la Formación Profesional para el Empleo en los enlaces de la oficina virtual de la Consejería de Economía Empresas.

<http://empleoyformacion.jccm.es/>

<http://empleoyformacion.jccm.es/principal/ciudadania/formacion/>

*Para mayor información puede contactar con el Área Laboral de FEDETO en el Tif 925228710, [laboral@fedeto.es](mailto:laboral@fedeto.es)*



fedeto

